



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **27 ENE. 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de granza ubicado en los Padrones N° 38.046 (p) y 39.765 (p) de la 14ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Sebastián Homero González Brera y María Cristina Brera Villalba;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de abril de 2021, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 6 y By Pass San Ramón– Circuito 6” ejecutadas por GRUPO CUCHILLA GRANDE, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 24/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de granza, según lo informa la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., presentado los recaudos necesarios corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que

no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado;-----

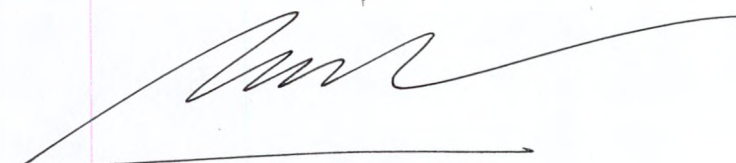
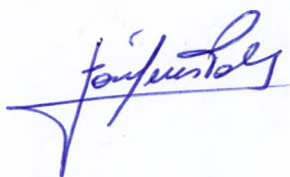
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de granza ubicado en los Padrones N° 38.046 (p) y 39.765 (p) de la 14ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Sebastián Homero González Brera y María Cristina Brera Villalba, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS